

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0067/11**

VISTO:

La Addenda al Convenio Marco de Cooperación para la implementación del Programa de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense, firmado por la Municipalidad de Coronel Dorrego y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 3000/10 se convalidó el Convenio Marco de Cooperación para la implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el territorio Bonaerense.

Que por dicho convenio la municipalidad lleva adelante en su jurisdicción el mencionado programa que consiste en la instalación de 10 cámaras de seguridad y una sala de monitoreo de las mismas, con el soporte técnico y civil necesario para su puesta en funcionamiento.

Que con posterioridad se firmó una Addenda que modifica las Cláusulas quinta y sexta del convenio original en lo atinente a procedimientos administrativos y/o judiciales por incumplimiento de las obligaciones previstas.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase la Addenda al Convenio Marco de Cooperación para la
===== implementación del Programa de Monitoreo Integral por Cámaras en el
territorio Bonaerense, firmado por la Municipalidad de Coronel Dorrego y el Ministerio de
Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y Convalidado por Ordenanza N° 3000/10,
la que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de Junio de 2011.-